

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.408/2023

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2023, acuerda la aprobación inicial de la corrección del error material en la Plantilla de Personal del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra, aprobada junto con el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con fecha 13 de marzo de 2023, anuncio de la referida aprobación inicial del acuerdo de la corrección y no habiéndose presentando reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición pública, la misma se considera definitivamente aprobada.

De conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la referida subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

"B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: SERVICIOS SOCIALES:

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Psicólogo E.T.F. (Convenio)		1	S/Programa
Trab. Social E.T.F. (Convenio)		1	S/Programa
Educador E.T.F. (Convenio)		1	S/Programa
Trab. Social (Refuerzo Servicios Sociales Dependencia)		1	S/Programa

Técnico Apoyo OMIC (25 horas)		1	S/ Programa
Auxiliar Administrativo (Refuerzo Servicios Sociales Depen.)		1	S/Programa"

Debe decir:

" B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: SERVICIOS SOCIALES:

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Psicólogo E.T.F. (Convenio)		1	S/Programa
Trab. Social E.T.F. (Convenio)		1	S/Programa
Educador E.T.F. (Convenio)		1	S/Programa
Trab. Social (Refuerzo Servicios Sociales Dependencia)		1	S/Programa
Técnico Apoyo OMIC (25 horas)		1	S/ Programa
Auxiliar Administrativo (Refuerzo Servicios Sociales Depen.)		1	S/Programa
Monitor/a Discapacidad y personas vulnerables (30 h/semana)		1	S/Programa"

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la PROVINCIA. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estima procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 10 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.